PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

127

Decreto N. 8649 (bis)

POR EL CUAL SE DECLARA HUESPEDES OFICIALES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA A LOS MIEMBROS DE LA EMBAJADA ESPECIAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.-

ASUNCION, 11 de Mayo de 1945.-

N°. 310 (bis)

Debiendo arribar a nuestra capital el día 13 del corriente la Delegación boliviana que participará de los festejos conmemorativos del 134º Aniversario de la Independencia Nacional, y

Considerando:

Que dicha Embajada Especial, presidida por el Excmo. Señor Ministro interino de Relaciones Exteriores, Tte. Coronel Don José C. Pinto, e integrada también por el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Doctor Julio Zuazo Cuenca, tiene por fin una noble misión de amistad y de sincera confraternidad americana;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase huéspedes oficiales del Gobierno de la República a los miembros de la Embajada Especial del Gobierno de la República de Bolivia, presidida por el Excmo. Señor Ministro interino de Relaciones Exteriores, Tte. Coronel Don José C. Pinto, e integrada también por el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Doctor Julio Zuazo Cuenca, durante su estada en el país.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-